



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00001

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERCOPER S.A.

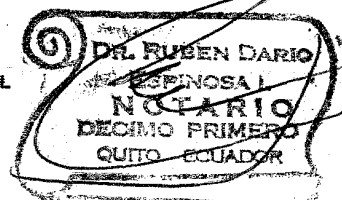
CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1.200,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 800,00
CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 2.000,00

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora GLENDA CONCHITA SILVA APOLO, en su calidad de Gerente General de la compañía SERCOPER S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SERCOPER S.A.



nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO :**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía SERCOPER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Glenda Conchita Silva Apolo, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía SERCOPER S.A., en calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTE.- a) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía SERCOPER S.A., con un capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de octubre del año dos mil, la compañía SERCOPER S.A., aumentó su capital social de doscientos a un mil doscientos dólares a un mil doscientos dólares estadounidenses y reformó su Objeto Social. c) La

Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SERCOPER S.A.



Compañías SERCOPER S.A., reunida en la ciudad de Quito el cinco de agosto del año dos mil seis, en la que se resolvió el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, cuya acta contentiva se adjunta a la presente como habilitante. **TERCERA:** La señora Glenda Conchita Silva Apolo, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de agosto del año dos mil seis, procede a: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de ochocientos dólares estadounidenses; íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario; aumento con el cual el capital de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses (U\$ 2.000,00). Dos) Reforma el estatuto social de la compañía en los artículos: CUARTO y TRIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO SEXTO del Estatuto Social de la compañía, los que en adelante dirán: " ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en el artículo de integración del capital del presente estatuto". "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:.... k) Autorizan al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; l) En general, todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales". " ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SERCOPER S.A.

ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

PRESIDENTE.- El Presidente durará cuatro años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:

GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cuatro años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- ARTÍCULO

VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial será ejercida tanto conjunta como individualmente por el Presidente y/o el Gerente General; la representación legal se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, con las limitaciones establecidas en el Estatuto Social".-

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de dos mil dólares ha sido integralmente suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	# DE ACCIONES
YORKANVILLE LIMITED ✓	US\$ 1.199,00 ✓	US\$ 800,00 ✓	US\$ 1.999,00 ✓	1.999 ✓
Kurt. A. Freund Ruf ✓	US\$ 1,00 ✓	US\$ 0,00 ✓	US\$ 1,00 ✓	1 ✓
TOTAL	US \$ 1.200,00 ✓	US \$ 800,00 ✓	US \$ 2.000,00 ✓	2.000 ✓

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El

compareciente declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía SERCOPER S.A., no

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA SERCOPER S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00003

es contratista del Estatuto ni de ninguna de sus instituciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integralmente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

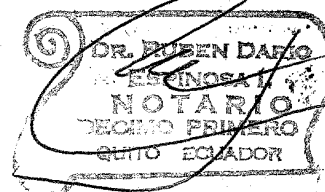
Glenda Conchita Silva Apolo

Sra. Glenda Conchita Silva Apolo
C. C. # 1706302708

El Notario:
Ruben Dario Espinosa Idrobo

[Firma]

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA SERCOPER S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERCOPER S.A.**

En la ciudad de Quito, a las 11H30 de hoy, 5 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía SERCOPER S.A., a la cual asisten la compañía YORKANVILLE LIMITED por intermedio de su apoderada, la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y el señor Kurt Alfredo Freund Ruf, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es mil doscientas acciones de un dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía SERCOPER S.A.

Preside la sesión la señora Nancy del Rocío Bustos Vivert y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía, señora Glenda Conchita Silva Apolo.

La Presidenta pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital social, y,
- 2.- Reforma del estatuto social.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- La Presidenta manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital social de la compañía, de un mil doscientos dólares actuales a dos mil dólares estadounidenses. El aumento de capital se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto y solicita se proponga las reformas consiguientes al estatuto social.

2.- La Presidenta de la Junta toma nuevamente la palabra y propone que, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, se establezca una más eficiente forma de representar legalmente a la compañía y se reforme el estatuto social estableciendo también máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, además de la reforma de los Artículos "CUARTO" y "TRIGÉSIMO PRIMERO" del estatuto social, por efecto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, dice que es necesario reformular el estatuto social de la compañía en los ARTÍCULOS: VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO SEXTO del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformativos:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos mil dólares estadounidenses, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de

acuerdo al detalle constante en el artículo de integración del capital del presente estatuto."

"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:... k) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; l) En general, todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.- El Presidente durará cuatro años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cuatro años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial será ejercida tanto conjunta como individualmente por el Presidente y/o el Gerente General; la representación legal se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en operaciones comerciales o civiles, con las limitaciones establecidas en el Estatuto Social."

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

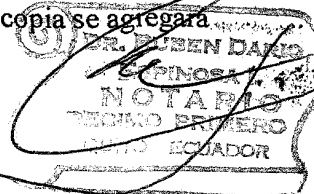
El capital social de dos mil dólares ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	Nº ACCIONES	DE
YORKANVILLE LIMITED	US\$ 1.199,00	US\$ 800,00	US\$ 1.999,00	1.999	
Kurt A. Freund Ruf	US\$ 1,00	US\$ 0,00	US\$ 1,00	1	
Total	US\$ 1.200,00	US\$ 800,00	US\$ 2.000,00	2.000	

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto. De esta manera el accionista Kurt Alfredo Freund Ruf renuncia expresamente a su derecho preferente en la suscripción de este aumento de capital.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

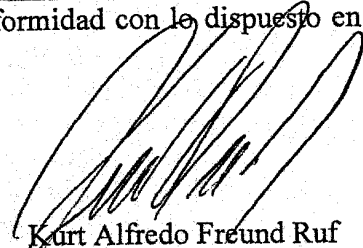
3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de SERCOPER S.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.



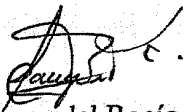
29603 Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las doce horas cuarenta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



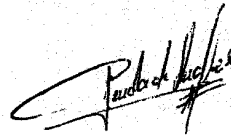
YORKANVILLE LIMITED
Lilian M. Ruf Kywi
Accionista



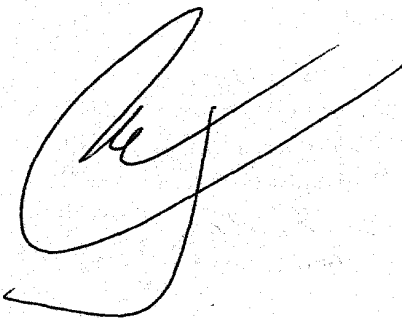
Kurt Alfredo Freund Ruf
Accionista



Nancy del Rocío Bustos Vivert
Presidenta



Glenda Conchita Silva Apolo
Secretaria/Gerente General



Quito, septiembre 29 del 2006

00005

Licenciada
GLENDA CONCHITA SILVA APOLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía SERCOPER S.A. reunida el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía SERCOPER S.A. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de septiembre de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de octubre de 1992.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

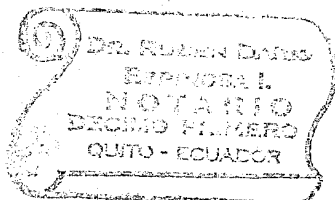
Atentamente,

NANCY DEL ROCIO BUSTOS VIVERT
presidenta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía SERCOPER S.A. por el período de dos años y en los términos que anteceden, Quito, septiembre 29 del 2006, mi nacionalidad es ecuatoriana.

GLENDA CONCHITA SILVA APOLO
C.I. No.1706302708

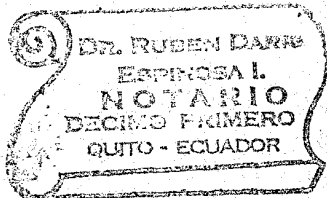
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10091 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 12 OCT. 2006



La copia fotostática que antecede constante
de 4 fojas útiles, sellada y firmada
por mí, es reproducción exacta del original
que he tenido a la vista. Doy fe (Numeral 5
Art. 18 Ley Notarial)
Quito.

18 OCT. 2006

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170630270-8

SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
 LOJA/CELICA/CRUZFAMBA /BUSTAMANTE/
 18 NOVIEMBRE 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0003 00006 F
 LOJA/CELICA
 CELICA
 1960
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



00006

ECUATORIANA***** E234313222
 CASADO VICTOR HUGO RUALES MENDOZA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 REINERIO A SILVA
 FAVIOLA APOLO
 QUITO 26/02/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXTERIORACION
 26/02/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0482309
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

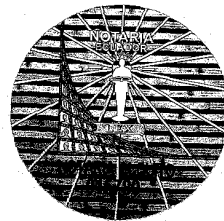
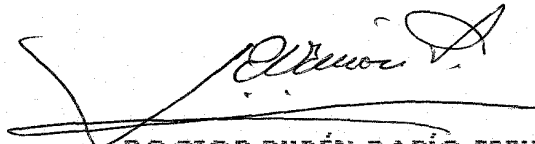
118 - 0183 1706302708
 NUMERO CEDULA
 SILVA APOLO GLENDA CONCHITA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



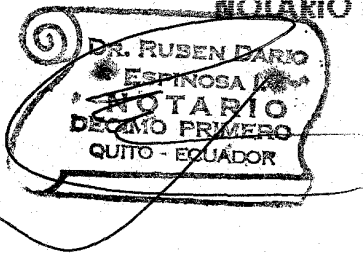
[Handwritten signature]

EN FAVOR DE
 NOTARIO
 QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada
de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERCOPER S.A.-** Quito, a 31 de
octubre del 2.006.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

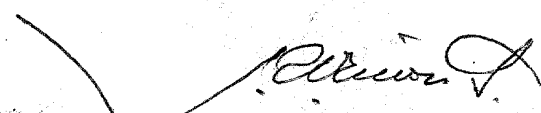
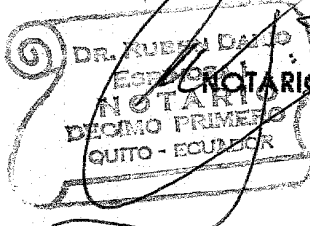


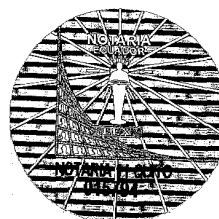


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00007

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 06.Q.I.J 004869, dictada el 14 de Diciembre del 2.006, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía **SERCOPER S.A**, otorgada ante mí, el 31 de octubre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el treinta y uno de octubre del dos mil seis, y veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, respectivamente.-
Quito, a 15 de Diciembre del 2.006.-


 **DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



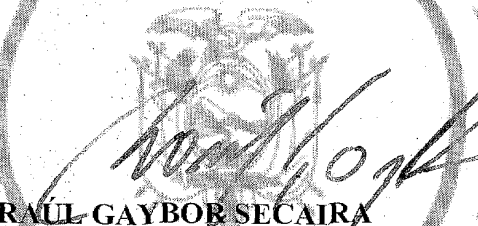


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000⁸



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de diciembre del 2.006, bajo el número **3558** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2053** del Registro Mercantil de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs **3659**, Tomo **123.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERCOPER S. A."**, otorgada el 31 de octubre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52588.-** Quito, a veinte y uno de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/ag.-